



# Resolución Viceministerial

Nro. 123-2015-VMPCIC-MC

Lima, 09 SET. 2015

Vista la solicitud de fecha 14 de agosto de 2015, realizada por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno y el Informe N° 301-2015-DPI-DGPC/MC, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 21° de la Constitución Política del Perú señala que es función del Estado la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el numeral 2) del Artículo 1° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unilateral o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos originarios, el saber y conocimientos tradicionales, ya sean artísticos; gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural como país;

Que, el literal b) del artículo 7° de la Ley N° 29565 dispone que es competencia exclusiva del Ministerio de Cultura respecto de otros niveles de gobierno, realizar acciones de declaración del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, corresponde al Ministerio de Cultura en cumplimiento de la función que le asigna la Ley, y con la participación activa de la comunidad, realizar una permanente identificación de dichas manifestaciones tradicionales del país que deben ser declaradas como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante solicitud de fecha 14 de agosto de 2015, realizada por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno, se presenta el expediente mediante el cual se solicita, al amparo de las normas vigentes, la declaratoria de la Festividad de la Exaltación de la Santa Cruz u *Orqu phista* de la ciudad de Juli, provincia de Chucuito departamento de Puno, como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe N° 423-2015-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural eleva al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales el Informe N° 301-2015-DPI-DGPC/MC de fecha 28 de agosto del 2015, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual se recomienda la declaratoria de Festividad de la Exaltación de la Santa Cruz u *Orqu Phista* de la ciudad de Juli, provincia de Chucuito departamento de Puno, como Patrimonio Cultural de la Nación;



Que, el escenario de la Festividad de la Exaltación de la Santa Cruz es la ciudad de Juli, actual capital de la provincia de Chucuito, y antigua capital del reino lupaca del mismo nombre, uno de los más prósperos de la región, que desde inicios del segundo milenio d.C. dominó la región sur del Titicaca y que, bajo la administración cusqueña, pudo permanecer en su integridad, incluso durante el primer siglo de dominación española. Sobre este territorio se emplazó en tiempos virreinales una Prelatura que, con la llegada de la orden Jesuita, tuvo un importante papel en la cristianización del sur andino; también fue uno de los sitios que se benefició de una economía basada en la extracción de metal precioso en Potosí, siendo un punto clave en el circuito económico que unía a la región central y sur peruanas con el noreste argentino. Resultado de ello, en Juli floreció la cultura colonial, producto de la política jesuita de educación de la población indígena en las artes y oficios europeos, que fueron adaptados a la sensibilidad indígena. Muestra de ello son las cuatro iglesias de la ciudad, que son consideradas como ejemplos máximos de arquitectura virreinal;

Que, Juli, como parte del señorío lupaca, estaba dividida en tres sayas o secciones; Anansaya, Urinsaya y Ayanka, las mismas que desde la presencia española serán denominadas parcialidades y estarán a cargo de un cacique como representante de la población nativa dentro del sistema virreinal. La parcialidad Anansaya se dividió en dos; al mismo tiempo la administración rebautiza las ahora cuatro parcialidades a partir del nombre de los caciques que gobernaban en ese tiempo. La parcialidad Anansaya, dividida, se transforma en las de Huancollo y Chambilla; la de Urinsaya se llamará Mucho, sólo la de Ayanka mantiene su nombre original. Cada parcialidad contaba con un espacio urbano y una extensión rural que era el territorio de los ayllus. Se establecieron los barrios como cabezas de gobernación de cada parcialidad, sitio de residencia de los caciques y los españoles, con una parroquia por cada barrio, bajo la orden de los dominicos. Cada parroquia contó con una iglesia: la de San Pedro, fundada en 1565, para la parcialidad de Huancollo; la de San Juan Bautista, de 1568, para la de Ayanka; la de la Asunción de Nuestra Señora, de 1568, para la parcialidad de Mucho, y finalmente la de Santa Cruz, para la parcialidad de Chambilla, que incluía a los ayllus de Chambillas, Incas y Chinchayas, cuya construcción se inicia en 1579 y concluye en 1607;

Que, por este tiempo la doctrina de Juli fue puesta a cargo de la Compañía de Jesús, que estableció un modelo de acción misional que implicaba el uso de las lenguas nativas y el aprendizaje por parte de la población de las artes y oficios europeos, lo que ayudó a configurar la cultura altiplánica que conocemos hoy. La doctrina de Santa Cruz tenía bajo su jurisdicción a tres grupos de distinto origen: los ayllus aymaras de Collana Chambilla y Sulca Chambilla; el de Inca Pucara, que desciende de un grupo de *mitmas* originario del Cusco y que se estableció en el cerro Pucara, de lo cual deriva su nombre; y un pequeño tercer grupo de *mitmas* del Chinchaysuyo, establecidos en el barrio de Chinchaya. De esta distribución del territorio deriva la organización del culto a la Santa Cruz que sigue vigente hoy;

Que, el culto a la Santa Cruz, instituido en los siglos XVI y XVII, ha sido mantenido por los descendientes de las sayas o parcialidades que fueron puestas bajo su





# Resolución Viceministerial

**Nro. 123-2015-VMPCIC-MC**

protección, manteniendo el orden espacial prehispánico que fue asumido por las parroquias en el proceso de cristianización. De este modo, son cuatro los alferados encargados de la organización de la fiesta: el de la fiesta misma, que proviene del barrio de Santa Cruz, el del conjunto de los *waka waka*, el del conjunto de los *q'arapulis* y el de la comunidad de Inca Pucara, que está presente en diversos momentos de la festividad como el ritual de *yupaychaña* y la batalla ritual del *Inca Q'urawasiri*. Esta festividad es conocida popularmente como la Festividad de la Exaltación de la Santa Cruz, pero también como *Orqu phista* o "fiesta de varones"; esta segunda denominación se debe a la presencia masiva de hombres en la festividad y, en particular, por el personaje conocido como *k'usillo*, que encarnaría la masculinidad, siendo *urqu* el término aymara del principio masculino;

Que, antes de la fiesta propiamente dicha, el 8 de setiembre se hace una visita a la comunidad de Kaje para pedir la autorización del traslado de la Virgen de Huaylluni, también conocida como Virgen de Omasuyos, de la capilla rural de Huaylluni, a la Iglesia de San Pedro de la ciudad de Juli, para ser puesta en compañía del Señor de Exaltación o la Santa Cruz. Como parte de este traslado, se hace un alto en el sitio de Cruz Pata para hacer una primera representación del *Inca Q'urawasiri*, batalla ritual entre incas y lupaqas, que termina en una reconciliación general;

Que, la noche del día 13 de setiembre, víspera, aparecen los grupos de danza que animarán la fiesta en los días siguientes. Estos grupos son el *waka waka*, los *ch'uspis* y los *q'arapulis*. Ante la llamada de los cohetes se reúne el público en la plaza, mientras los conjuntos de danza y música y los alferados se reúnen en sus barrios respectivos. Una parte de los grupos de danza se ubica en el atrio de la iglesia, y las mujeres ponen mantos en los cuales colocarán hojas de coca, botellas de licor y cigarros para ofrendar a los *achachila*, cerros tutelares, y reparten un ponche caliente preparado para la ocasión. De esta manera se llega a la madrugada del día siguiente, día central de la fiesta;

Que, en la madrugada del 14 se procede al ritual de *yupaychaña*, voz aymara que significa "adoración", ceremonia de pedido de permiso dirigida tanto a las imágenes cristianas como a las deidades andinas de la geografía local. Este pedido se realiza en la comunidad de Inca Pucara, ubicada en las afueras de la ciudad de Juli, y está a cargo de una comitiva compuesta por un *yatiri* u oficiante y su esposa, más los personajes caracterizados como el capitán, que representa al alferado local y preside el ritual; el inca capitán, quien porta dos banderas para el ritual, una blanca y otra del Tawantinsuyu con los colores del arco iris; la *mamacoya inca*, esposa del capitán, quien termina la ceremonia con un pregón antiguo en una mezcla de quechua y aymara; los "soldados" de los bandos inca y lupaqa que protagonizarán la batalla del *Inca Q'urawasiri* del día siguiente; las caracterizaciones de un león y de un oso, que danzan y saludan a los alferados con abrazos, expresión de un deseo de bienestar; y un músico de tarola que anuncia cada parte del evento. En un complejo ritual se solicita permiso para la realización de la fiesta, haciendo los ritos sobre una "mesa" compuesta por una *istalla* sobre la que se disponen hojas de coca, incienso, botellas con licor y una concha de caracol marino. Se reza a los *achachila* más importantes como Sapacollo, Caracollo e Inca Pucara, y por el



lado cristiano a San Bartolomé, a San Pedro y a la Virgen de la Asunción. Se considera que este ritual tendrá efectos en la cosecha del año siguiente. Esta misma comitiva realizará posteriormente un ritual similar para la renovación de los cargos en una zona de La Glorieta, en el barrio Chinchaya de la ciudad de Juli;

Que, la ciudad de Juli es por estas fechas destino de miles de pobladores de todas las comunidades de la región; para muchos de ellos, es el único momento del año en que participan en una liturgia católica celebrada en idioma aymara. Desde la mañana hacen su aparición los personajes más característicos de esta fiesta, los *k'usillos*, interpretados por un gran número de pobladores, quienes deambulan libremente por las calles haciendo bromas a visitantes y autoridades y público en general. En este momento de la fiesta también aparecen bailando los conjuntos de *waka waka* y *q'arapulis*;

Que, luego de la primera misa, los pobladores participan en una procesión por el perímetro de la plaza, acompañando a las imágenes del Señor de la Exaltación, un Cristo crucificado que es llevado por los tenientes gobernadores de 16 comunidades campesinas, todas relacionadas al antiguo cabildo de Chambillas. Forma parte de la procesión la imagen de la Virgen de Huaylluni. Los integrantes de la batalla ritual del *Inca Q'urawasiri* forman en dos grupos para acompañar a ambas imágenes. El recorrido de la procesión sigue una secuencia en la que pasa por cada esquina de la plaza, que se corresponde con los cabildos de las antiguas parcialidades: Huancollo, Mucho, Ayanka y Chambilla, recordando de este modo la composición étnica original de la población de Juli;

Que, luego, los participantes se reúnen en sus respectivos barrios a realizar en diversos puntos los rituales por la Santa Cruz y el llamado ritual de los *ch'uspis*, representación actuada y cantada del inicio de la siembra a cargo de niños, cuyos versos tradicionales hacen referencia a la vida del campesino y al carácter dador de la Santa Cruz;

Que, la tarde del día 15, en la plaza de Armas de Juli, se hace la representación del *Inca Q'urawasiri*, batalla ritual que guarda la memoria de los enfrentamientos entre los incas del Cusco y los lupaqa por el dominio de este territorio y que describe a los lupaqa como aguerridos defensores de su etnia, acto también a cargo de la comunidad de Inca Pucara. El nombre del acto indica que se trata de una confrontación con látigos o *q'urawa*, en aymara, y en efecto los contendientes portan un látigo y una honda. Se visten con una versión del traje prehispánico, que consiste en una gran capa y una pechera por túnica, ambas hechas en tela finamente tejida y orlada de flecos. Los participantes se protegen de los proyectiles durante la contienda con prendas diversas acumuladas bajo el traje. En la pechera, los lupaqa ostentan el símbolo de la luna mientras que a los incas se les adjudica la representación del sol. Así, el bando lupaqa simbolizaría a la noche y los incas, al día;

Que, cada bando tiene sus jefes, y cada autoridad aparece con sus esposas en la parte ritual e inicial de esta contienda. En ella, el *yatiri* y su mujer presiden el *aytu* o *aytaña*, ceremonia de solicitud de permiso a los espíritus, similar al *yupaychaña*, con el acompañamiento de las mujeres de los capitanes principales, en un espacio ubicado entre





# Resolución Viceministerial

**Nro. 123-2015-VMPCIC-MC**

los dos bandos en la plaza. El bando inca se coloca hacia el lado este de la plaza, y el bando lupaqa hacia el oeste. Las mujeres delimitan el espacio de su jurisdicción con piedras, compitiendo y entrando en conflicto al no llegar a un acuerdo en sus linderos, lo que eventualmente induce a la lucha de los guerreros. Inicialmente los contendientes se lanzan naranjas con hondas pero, al agotarse estos proyectiles, proceden a la lucha cuerpo a cuerpo con sus látigos. Tras un breve enfrentamiento, suele ocurrir que los incas vencen a los lupaqas, lo que se considera como augurio de un buen año agrícola. De ganar el bando contrario, se califica de *mach'amara* o mal año para la agricultura. Terminada la batalla, los contendientes se retiran al atrio de la Iglesia de San Pedro y hacen acto de reconciliación, como símbolo de una relación entre bandos opuestos pero complementarios. Por otro lado, todos los asistentes, familiares y paisanos, participan en la fiesta, conjuntamente con los músicos y las comparsas de *waka waka*, *q'arapulis* y *k'usillos*. Con esta celebración, que se prolonga el resto del día, termina igualmente la fiesta, con un *kacharpari* o despedida, ocasión en que se nombra a los alferados del año siguiente;

Que, días después, el 24 de setiembre, los alferados y los bandos del *Inca Q'urawasiri*, llevan la imagen de la Virgen de Huaylluni de retorno a su capilla. De la misma manera que en su salida, se hace un descanso en el sitio de Cruz Pata para repetir una última vez la batalla ritual entre incas y lupaqas. De retorno a Juli, la comitiva hará la transferencia formal del cargo a los nuevos alferados;

Que, las comparsas de baile de esta fiesta son los grupos de *waka waka*, *ch'uspis* y *q'arapulis*. La *waka waka* es una alegoría de la vida campesina alrededor del ganado vacuno. La comparsa de esta danza está conformada por unos 50 bailarines y se compone de una sección de mujeres vestidas con polleras de diversos colores, chaqueta, *lliclla* multicolor, sombrero de fieltro negro, zapatos de charol, llevan además un *pututo*, caracol marino, cargado en la espalda, una vasija para leche y una pequeña manta doblada con hojas de coca. Dos de estas mujeres van de blanco, y están ricamente adornadas con pedrería y lentejuelas. Los hombres van disfrazados de toros, con un armazón que llevan sobre su poncho tradicional. Estos personajes representan a vacas y toros, respectivamente. Alrededor del conjunto bailan los personajes caracterizados como los *jilakatas*, antiguas autoridades aymaras, y los "toreros" con traje de luces, incluyendo la capa y las banderillas, imitando en su danza los pasos elegantes del oficio que representan;

Que, se llama *ch'uspis* al conjunto que representa la vida de los agricultores. La comparsa, conformada por niños, consta de tres grupos; los que hacen de la yunta, cuyo traje es una máscara de buey; tres muchachas con traje típico que representan a la mujer campesina, que son llamadas *mama* o señoras y tres muchachos que representan a un campesino y dos autoridades (el *jilakata* y el *irpiris* o comisario) con camisa blanca, pantalón negro y un chicote de autoridad. Acompaña a esta comparsa de niños un violinista y el Presidente o Teniente Gobernador de la comunidad;

Que, los *q'arapulis*, también llamados *quenachos* o *quena-quena* porque tocan este instrumento durante su representación, están relacionados, según algunos



estudiosos, al cultivo de quinua y, según otros, a la cacería de animales silvestres. Los varones visten camisa blanca, pantalón negro o verde intenso, ancho en la cadera y estrecho en los tobillos, una faja tejida en la cintura y una *chuspa*. En la cabeza llevan una peluca de cabello blanco, cubierta con un chullo y un sombrero negro. Lo más característico de su traje es el *qawa* o tigre, tipo de hombrera muy ancha llevada a modo de poncho, hecha de una sola pieza y hoy forrada con una tela moteada, imitando el antiguo uso de una piel de otorongo. Las mujeres de este conjunto llevan una blusa de pana, manto de dos colores colocado lateralmente, polleras de diversos colores y, al igual que los hombres llevan una quena, pero que no tocan. Este conjunto es acompañado por un personaje llamado *yungueño*, que representa al poblador de las yungas o valles bajos, que lleva un *pamuco* o cántaro – generalmente, una calabaza – para el licor;

Que, cabe también destacar la presencia del *k'usillo* o mono, personaje de carácter bromista que se desplaza con total libertad por todos los espacios de la localidad, remedando y gastando bromas a los pobladores de cualquier condición, por lo que también son llamados *matik yoqalla* o “jóvenes chistosos”. Su vestimenta oculta todos sus rasgos, pero le debe permitir libertad de movimiento. Su traje consiste en una máscara con nariz larga y orejas pequeñas, coronada por un tocado vertical. Viste saco de levita, pañolón, pechera y espaldera, cubiertas de bordados, pantalones cortos y guantes blancos. Lleva un látigo de cuero y un muñeco de trapo, representación también de un *k'usillo*, al que trata jocosamente de hijo. También lleva un charango o *chillador*, con el cual toca y canta en su recorrido por las calles del pueblo o se une temporalmente a algún conjunto de música. Se discute mucho sobre la razón de su presencia; el mono ya es conocido en la iconografía de las iglesias virreinales, pero su actitud insolente y algunos rasgos de su actual iconografía recuerdan más a los *supay* o *saqra*, demonios menores que suelen animar jocosamente diversas procesiones de vírgenes y cruces en fiestas del sur andino;

Que, la Festividad de la Exaltación de la Santa Cruz es un resumen de la historia cultural, social y económica de Juli. Sobre un espacio concebido como una entidad viva, habitado por las deidades de las montañas altiplánicas y por los Santos y Vírgenes a cuyas imágenes se les atribuyen múltiples milagros, se desenvuelven los personajes que representan al poblador local como el agricultor, el ganadero y el cazador. En este espacio, las deidades y el hombre conviven con una fauna mitificada, como el mono asociado al *k'usillo* y manifiesta la antigua relación que la población del altiplano ha mantenido con las zonas cálidas, representada en la figura del *yungueño*;

Que, de especial interés es la representación de un evento de la historia prehispánica, como es la confrontación entre incas y lupaqas, recreado desde una perspectiva local. Esta representación ritualizada de la batalla, versión del *tinku* andino, recupera la memoria de la ascendencia étnica de los barrios y comunidades de esta región y con ello ayuda a definir los rasgos de identidad de los pobladores de Juli;

Que, el Artículo 14º de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, señala que el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales tiene entre sus funciones la de formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política relacionada con el fomento de la cultura y la creación cultural en todos sus aspectos y ramas del Patrimonio Cultural, lo que incluye la declaración, administración, promoción, difusión y





# Resolución Viceministerial

**Nro. 123-2015-VMPCIC-MC**

protección del Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con la respectiva política nacional;

Que, la Directiva N° 001-2011-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC y modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC y N° 302-2012-MC, establece el procedimiento para la declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el otorgamiento de reconocimientos, correspondiendo al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, declarar las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el literal 52.5 del artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura establece que la Dirección General de Patrimonio Cultural tiene la función de "coordinar y proponer la declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación (...)";

Estando a lo visado por la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, la Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, y la Directiva N° 001-2011-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011/MC, y modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011/MC y N° 302-2012-MC, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a *la Festividad de la Exaltación de la Santa Cruz u Orqu Phista* del distrito de Juli, provincia de Chucuito, región Puno, en tanto se ha convertido en uno de los referentes del catolicismo andino en la región y es expresión de los principios andinos relativos al tiempo y al espacio.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y la difusión del Informe N° 301-2015-DPI-DGPC/MC y la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución y el Informe N° 301-2015-DPI-DGPC/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno y a la Municipalidad Provincial de Chucuito.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Ministerio de Cultura

Juan Pablo de la Fuente Brunke  
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

